

DECISIÓN EMPRESARIAL No 57 DE 2015
(Octubre 15 de 2015)

Por medio del cual se da apertura a la invitación pública No. 03-2015, que tiene como objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DOTADA CON EQUIPOS PARA LA INSPECCIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO OPERACIONAL EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO".

La secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada mediante la Decisión Empresarial No. 048 del 22 de Noviembre de 2013, aclarada mediante la decisión empresarial 061 de diciembre 30 de 2013, expedidas por la Gerencia General EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, y

CONSIDERANDO:

Que consiente de la problemática en la prestación de los servicios en los municipios del departamento y acorde con lo previsto en la normatividad vigente, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. se ha propuesto en el año 2015 lograr el mejoramiento en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico mediante las siguientes acciones: i) el fortalecimiento de la gestión operacional, lo cual implica la determinación y corrección de los problemas ocasionados por las malas prácticas en la operación de la infraestructura, ii) la modernización y optimización de los componentes para mejorar el control del agua en los sistemas, iii) la capacitación de los prestadores, iv) el acompañamiento sostenido a las administraciones municipales y a los prestadores de los servicios, v) la implementación de esquemas de seguimiento y medición de variables fundamentales en la operación para lograr la sostenibilidad financiera y ambiental, vi) el apoyo en el proceso de potabilización del agua y vi) la gestión de pérdidas.

Que la reglamentación vigente para los PDA, contenida en el Decreto 2246 de 2012, establece los instrumentos de planeación de los planes departamentales PDA, así como la reglamentación de la estructura y formulación de los planes de aseguramiento de la prestación de los servicios.

Que de conformidad con el Decreto, el Departamento es responsable de formular el plan de aseguramiento, para lo cual se deben adelantar tres fases, a saber: Diagnóstico de la prestación de los servicios en los municipios, propuestas de alternativas por municipio e implementación de las mismas.

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 004 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos

Oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. - ESP en el marco de su objeto social desarrolla actividades en cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra garantizar el aseguramiento en la prestación de los servicios y en el marco de esta función identificar el IANC de los acueductos del Departamento.

Que mediante el Decreto Departamental No. 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP-

Que para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Publicas cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos para la implementación del Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca"; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable, le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Dirección Nacional de Gestión del Riesgo, Fondo Nacional de Calamidades, Fondo de Adaptación, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca Calidad de Vida"; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Que a partir del trabajo adelantado, se determinó el costo de las pérdidas que tienen actualmente los sistemas, el cual asciende aproximadamente a \$13.000 millones de pesos anuales, el cual sirvió de base a EPC para hacer un análisis beneficio - costo para la definición de las inversiones que se presentan más adelante.

Tabla 1. Análisis general de pérdidas en los municipios analizados

Población total en usuarios- 12 municipios	150.345
Volúmenes suministrados/año en M ³	44.290.280
Pérdidas totales/año en M ³	17.370.599
Costo anual de pérdidas comerciales (\$/año)	\$8.137.865.930
Costo anual de pérdidas técnicas (\$/año)	\$4.930.482.276

Que para desarrollar el objeto a contratar, la Dirección de Aseguramiento requiere la adquisición de equipos y las respectivas garantías requeridas para la prestación eficiente de los servicios ofertados en la: "asistencia técnica operacional en redes de acueducto".

Que en este orden de ideas, es necesario establecer que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en su Subgerencia General requiere la adquisición de un vehículo equipado con elementos especializados en pérdidas en acueducto, con fin de cubrir las necesidades de los municipios respecto al fortalecimiento operacional sabiendo que uno de los mayores problemas que enfrentan los prestadores es la baja capacidad para llevar a cabo una adecuada gestión operacional, además esta herramienta servirá para dar apoyo para la implementación de buenas prácticas operativas en los sistemas de tratamiento de agua potable, acueducto y de aguas residuales que existen actualmente para mejorar la eficiencia de los procesos.

Que la adquisición de un vehículo equipado con equipos especializados en pérdidas en acueducto permitirá mejorar el conocimiento del funcionamiento y estado de las redes de los sistemas de acueducto de los municipios menores que no cuentan con la capacidad técnica y/o financiera para ejecutar actividades de identificación del estado de las redes, con el fin de que se puedan generar estrategias para la reducción de las pérdidas técnicas de los sistemas y mejorar la calidad del agua que se suministra a la población.

Que este vehículo y sus equipos permitirán prestar la asistencia técnico-operacional a los municipios menores o que no cuentan con la capacidad técnica y/o financiera para ejecutar actividades de identificación del estado de las redes por medio de servicios técnicos especializados para la medición, búsqueda de fugas, inspección y localización de redes, generando herramientas para la toma de decisiones y acciones tendientes a la optimización operacional de acueducto, a la reducción de las pérdidas técnicas y a la toma de muestras de agua y sus análisis. Esto le permitirá a EPC tener la capacidad de atender a todos los municipios del departamento que estén vinculados al PDA

Que los equipos que se oferten serán aquellos que se destaquen por contar con tecnología de punta y además que se tenga evidencia comprobada de su capacidad de medición y de su funcionamiento para poder tomar los datos necesarios con la precisión requerida en cada uno de los casos.

Que los equipos deben contar con las características exigidas para su correcto uso y para la labor específica que se requieren.

Que igualmente, es de señalar que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, de acuerdo con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 006 del 01 de septiembre de 2008, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, adelantará este proceso de selección del contratista bajo la modalidad de INVITACION PÚBLICA, por darse algunos de los requisitos allí establecidos.

Que de acuerdo a lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP considera necesario realizar la contratación de la mencionada adquisición de un vehículo equipado con elementos especializados en pérdidas en acueducto.

Que conforme a lo anterior, se requiere adelantar la invitación pública No. 03-2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DOTADA CON EQUIPOS PARA LA INSPECCIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO OPERACIONAL EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO**.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP realizó el análisis de los costos para la ejecución de esta adquisición y determinó un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$350.000.000) INCLUIDO IVA**, para la compra del vehículo y los equipos Includo el impuesto del valor agregado IVA y demás impuestos nacionales, valor que incluye SOAT y matrícula del vehículo en las oficinas de tránsito del Departamento de Cundinamarca, al momento de la celebración del contrato.

Que el presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

CDP N°	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
20150544	33010307	00001	COMPRA DE EQUIPO	\$350.000.000.00

Que el artículo Primero de la Decisión Empresarial No. 061 de diciembre 30 de 2013, establece: *"Delegar en la Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, la función de suscribir todos los actos que involucren y comprometan la ejecución de gastos de funcionamiento, de operación comercial y de producción de la empresa, con recursos propios, con el fin de que se cubran y satisfagan permanentemente todas las necesidades derivadas de este concepto"*

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública No. 03-2015, que tiene como objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DOTADA CON EQUIPOS PARA LA INSPECCIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO OPERACIONAL EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO"**.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación pública	15 de octubre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentar observaciones	del 15 al 21 de octubre de 2015	Al correo contratacion@epc.com.co
Término para responder observaciones	del 15 al 23 de octubre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentación de Propuestas	del 15 al 26 de octubre de 2015	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	26 de octubre a las 10 a.m.	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	del 27 al 30 de octubre de 2015	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	3 de noviembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	del 4 al 6 de noviembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación y adjudicación.	9 de noviembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE
Original firmada
MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaría Asuntos Corporativos

Revisó: Juan Guillermo Herrera Luna – Director Gestión Contractual (e)
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual

